

EL TABULADOR PARA EL PAGO DE LA GASOLINA, POR LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES, EN COMISIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO Y EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SERÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

1. En base al precio vigente por el litro de gasolina, en el interior del Estado
2. El equivalente en kilómetros recorridos, de acuerdo al cilindraje de cada uno de los distintos tipos de vehículos que se usen.
3. Considerando los vehículos, de cuatro, seis y ocho cilindros, los cuales, pueden recorrer los siguientes kilómetros por litro de combustible:

DE CUATRO CILINDROS	9.5 KILOMETROS POR LITRO
DE SEIS CILINDROS	6.5 KILOMETROS POR LITRO
DE OCHO CILINDROS	5 KILOMETROS POR LITRO